

ción de Carreteras del Estado en Asturias que proceda a la incoación del expediente de expropiación forzosa correspondiente al proyecto de referencia.

Por medio de una posterior resolución de fecha 6 de octubre de 2005, esta Jefatura ordena incoar un expediente complementario de expropiación forzosa motivado por la necesidad imprescindible de construir un desagüe para cuneta del camino agrícola y la arqueta de mediana del punto kilométrico 5,160 junto al dren del terraplén, todo lo cual exige tomar posesión de terrenos adicionales a los ya expropiados anteriormente. Conforme establece el artículo 8.2 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras (en la redacción dada al mismo por el artículo 77 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social), dichas actuaciones complementarias cuentan con las preceptivas declaraciones de utilidad pública y necesidad de urgente ocupación de los bienes y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal y de imposición o modificación de servidumbres. Razón por la cual la tramitación del expediente cuya incoación se ordena ha de ajustarse al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957. En consecuencia, esta Jefatura de Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias», y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Castrillón, así como en el de esta Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias, para iniciar el trámite de levantamiento de las Actas Previales a la ocupación, señalando a tal efecto los lugares, fechas y horas que a continuación se indican:

Término municipal de Castrillón.

Lugar: Ayuntamiento de Castrillón.

Fechas y horas: Día 12 de diciembre de 2005, de 10:00 a 11:00 horas.

Además de en los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en dos diarios de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado». Publicación esta última que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Al acto convocado deberán comparecer los titulares de los bienes y derechos que se expropián personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando todos los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias (Plaza de España, n.º 3, 33071-Oviedo), alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Oviedo, 2 de noviembre de 2005.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Ignacio García-Arango Cienfuegos-Jovellanos.

58.898/05. **Resolución de la Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra por la que se anuncia concurso público para la adjudicación en régimen de concesión administrativa de tres parcelas, situadas en el puerto pesquero, en la zona de servicio del Puerto de Marín.**

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra, en su sesión de 27 de octubre de 2005, aprobó los Pliegos de Bases para la convocatoria de concurso público para la adjudicación en régimen de concesión administrativa de tres parcelas, con una superficie total de 1.200 m<sup>2</sup> (400 m<sup>2</sup> por parcela), situadas en el Puerto Pesquero en la zona de servicio del Puerto de Marín, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 48/2003 de Régimen Económico y de Prestación de Servicios en los Puertos de Interés General. En virtud de este acuerdo las personas físicas y jurídicas interesadas en participar en el concurso podrán examinar los correspondientes Pliegos en las oficinas de la Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra, Avda. Las Corbaiceiras, s/n de Pontevedra.

Las propuestas se presentarán en el Registro General de la Autoridad Portuaria en el plazo de veinte días, hasta las 14,00 horas del último día de presentación. La apertura de las propuestas y documentación general se realizará de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de Bases.

Pontevedra, 16 de noviembre de 2005.—El Presidente, Juan Carlos Suris Regueiro.—El Secretario, José Carlos Navarro Bernabeu.

59.092/05. **Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental de información pública y convocatoria al levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: «Autopista de peaje AP-1 Burgos-Armiñón. Tercer carril entre los pp. kk. 65,0 y 83,0 y nuevo peaje de Ameyugo en el p. k. 66,0. Provincia de Burgos».**

Aprobado por Resolución de la Dirección General de Carreteras el Proyecto de construcción de: «Autopista de peaje AP-1 Burgos-Armiñón, tercer carril entre los pp. kk. 65 y 83 y nuevo peaje de Ameyugo en el p. k. 66» de fecha 1 de julio de 2005, y publicado en el Real Decreto 1285/2005 de 21 de octubre en el B.O.E. de 3 de noviembre de 2005 por el que se aprueba el convenio entre la Administración Central del Estado y Europistas Concesionaria Española, S.A., para la construcción, conservación y explotación de las obras necesarias para la utilización de un tramo de la autopista AP-1 Burgos-Armiñón, como variante de la CN-1 a su paso por Miranda de Ebro, se procede a la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto aprobado.

Es de aplicación el artículo 77 de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el art. 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su art. 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Ameyugo y Buggedo, así como en el de esta Demarcación de Carreteras, para que asistan al levantamiento de las Actas Previales a la Ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Ayuntamiento de Ameyugo, día 13 de diciembre de 2005, de 10 a 13 horas.

Ayuntamiento de Buggedo, día 14 de diciembre de 2005, de 10 a 13 horas.

Estas publicaciones, a tenor de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Además de los medios citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción de anuncios en los periódicos «Diario de Burgos» y «El Correo de Burgos», y en el Boletín Oficial del Estado.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropián personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Perito y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, a los efectos de información pública contemplados en los art. 17.2, 18 y 19.2 de la LEF para que en el plazo de quince días (que, conforme establece el art. 56.2 del reglamento de Expropiación Forzosa podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas Actas Previales a la Ocupación), los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras (Avda. del Cid, 52-54, 09007-Burgos) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Burgos, 15 de noviembre de 2005.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Francisco Almendres López.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

57.510/05. **Resolución de 26 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se autoriza a «ENAGAS, Sociedad Anónima» la modificación de la posición I-012 del gasoducto «Villalba - Tuy» y la instalación de una estación de regulación y medida de gas natural, tipo G-650, en el término municipal de Villalba, en la provincia de Lugo.**

La Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de marzo de 1994 (Boletín Oficial del Estado de 22 de marzo de 1994), ha otorgado a la empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima», concesión administrativa para la construcción de un gasoducto para la conducción de gas natural entre las provincias de La Coruña, Pontevedra, Lugo y Asturias.

Por Resolución de la Dirección General de la Energía, del Ministerio de Industria y Energía, de 24 de enero de 1996 (Boletín Oficial del Estado de 5 de marzo de 1996), se autorizó a «ENAGAS, Sociedad Anónima», la construcción de las instalaciones correspondientes al gasoducto denominado «Villalba-Tuy», en las provincias de La Coruña, Lugo y Pontevedra, incluido en el ámbito de la citada concesión administrativa.

Mediante Resolución de la Dirección General de la Energía, del Ministerio de Industria y Energía, de 11 de septiembre de 1997, se autorizó a «ENAGAS, Sociedad Anónima», la construcción de las instalaciones correspondientes a una estación de regulación y medida de gas natural en la posición I-012 del gasoducto «Villalba-Tuy», ubicada en el término municipal de Villalba, en la provincia de Lugo, incluida en el ámbito de la citada concesión administrativa.

La empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima», ha presentado solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto para la modificación de la posición I-012 del gasoducto «Villalba-Tuy», en el término municipal de Villalba, en la provincia de Lugo, y para la instalación en la misma de una estación de regulación y medida de gas natural (E. R. M.), del tipo denominado G-650, con objeto de habilitar en dicha posición un nuevo punto de entrega de gas natural, del que partirá el co-